



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/1549
BITÁCORA: 08/G1-0278/04/16

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Abril de 2016

**EJIDO EL OSO LA AVENA Y ANEXOS
DOM CONOCIDO EL OSO MPIO DE MADERA
MADERA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/065 de fecha 11 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EL OSO, LA AVENA Y SUS ANEXOS, Madera P-08-040-OSO-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 49.557 Metros cúbicos	7	18	24	15042403	15042409
EJIDO EL OSO, LA AVENA Y SUS ANEXOS, Madera P-08-040-OSO-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 138.967 Metros cúbicos rollo	16	53	68	15042346	15042361
EJIDO EL OSO, LA AVENA Y SUS ANEXOS, Madera P-08-040-OSO-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 368.997 Metros cúbicos rollo	41	93	133	15042362	15042402

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ/RCV

RECIBI
11-Abril-2016
Otulo

